

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del martes 6 de Agosto de 1822.

Santos Justo y Pastor mártires.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 20 de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 21.

Guardia á la plaza, Infante D. Carlos, segundo batallon de Guadalajara, Inválidos y M. N. de infantería: teatro, M. N. y Almansa: partida, Príncipe: capitan de hospital Infante: subalternos de provisiones, Inválidos: servicio á palacio, Príncipe.

En este dia hay corte; y á las seis y media de su tarde se hallará situado en el paseo del Prado un piquete del regimiento caballería de Almansa con la fuerza de 20 hombres mandados por un subalterno.

En el mismo y el siguiente 22 cubrirán el servicio de la plaza de toros el regimiento de infantería de la M. N. y el de caballería de Almansa con la fuerza acostumbrada.

El escelentísimo señor comandante general de este primer distrito, con fecha de antes de ayer, me dice lo que copio.

«El escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra me dice con fecha de 16 del actual lo que sigue: Escmo. Sr. Al secretario del tribunal especial de Guerra y Marina digo hoy lo siguiente: Enterado el rey de cuanto espuso el tribunal especial de guerra y marina en su acordada de 12 de junio próximo pasado, respecto á la causa seguida á los exguardias de la persona de S. M. por los acontecimientos ocurridos en el cuartel de dicho cuerpo en la noche del 8 de julio de 1820, ha tenido á bien indultarlos, en uso de las facultades que le concede la constitucion política de la Monarquía y la ordenanza del año de 1769. De real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, gobierno y demas efectos convenientes. Y lo transcribo á V. S. para su conocimiento, y que lo haga saber en la orden de la plaza.»

Lo que en su cumplimiento hago notorio en la general de este dia.—Latorre.

Toledo 18 de julio.

Nuestra diputacion provincial acaba de dirigir á

S. M. la esposicion siguiente:

«Señor: La diputacion provincial de Toledo, que en el dia 15 del corriente acaba de reunirse para continuar sus sesiones y desempeñar las principales atribuciones que la imponen la constitucion y las leyes, creeria faltar á los deberes que exige el amor á la patria, y se juzgaria la mas criminal si no manifestase ante el trono de V. M. y á la faz de la nacion toda la indignacion con que ha sabido los últimos acontecimientos de esa corte, y los horribles atentados, que con universal asombro han resonado en toda la península, y que han sido de antemano preparados por una faccion liberticida, que sorda á los clamores y voto general de una nacion generosa y refractaria á los mas solemnes juramentos y promesas, ha tratado de esclavizar á un pueblo tanto mas digno de su libertad cuanto que ha sufrido con moderacion y sufrimiento los crueles embates de esa porcion de seres corrompidos y españoles desnaturalizados que desgarran las entrañas de la madre patria y atizan con furor revolucionario el fuego de la discordia y de la rebellion, mas que por amor á V. M. con la esperaza de restablecer abusos que desaparecieron para siempre, y de colocar con los sagrados nombres de religion y de rey la ignorancia sobre el infame trono que por tanto tiempo ha ocupado, coronando otra vez el fiero despotismo que ruje furioso, viéndose arrojado para siempre de nuestro suelo. Resuelta la diputacion provincial, con el resto de los pueblos de su provincia, á sepultarse primero entre las ruinas de la patria, que tolerar sea hollado en lo mas mínimo el sagrado depósito de la libertad, no puede menos de interesar á V. M., porque tomando un caracter imponente y decidido contra esa faccion abominable, dé á conocer á esa turba de malvados, enemigos encubiertos de V. M., que en vano alistan bajo sus banderas al crimen, al vicio y á la incauta sencillez para romper todos los vínculos sociales, publicando los odios y asesinatos como actos heroicos de virtud y patriotismo. Sea V. M. el primero que, acorde con los votos uniformes de la nacion, dé á conocer á esos viles agentes y ministros enmascarados del despotismo, que ningun medio per-

donan para restituirnos á los tiempos de amargura, que se acabó ya el sufrimiento, y no es posible tolerar por mas tiempos sus criminales miras é insidiosos proyectos, que en la terrible crisis en que se halla la nacion pudieran sumirla en una horrorosa anarquía, si como para oprobio y confusion, de tan abominable horda de hombres desmoralizados no se hallara dispuesta toda ella á presentar á la Europa entera el grandioso y magestuoso espectáculo de una nacion nuevamente armada en masa para defender sus derechos contra los ataques de la tirania y maquinaciones extranjeras, que por medio de hombres ambiciosos, sedientos de oro y de la mas escandalosa inmoralidad, encienden en nuestras provincias la guerra civil. Sea, pues. V. M. el primero, como tiene ofrecido, que marchando impávido por la senda constitucional, haga entender á esos viles agentes del despotismo é infames emisarios del extranjero, enemigos irreconciliables de nuestra prosperidad y de nuestra gloria, que se fijó ya de un modo irrevocable el destino de la venturosa España, y que firme en vuestro real propósito, á nada aspirais tanto como á complacer á un pueblo generoso, que á costa de sacrificios costosísimos os redimió del cautiverio mas atroz que han conocido los siglos, y os colocó sobre el trono de vuestros mayores, salpicado con la sangre de tantas victimas que inmolaron su vida por asegurar su libertad y los derechos que señala á V. M. la constitucion. Vos solo, señor, sois capaz con vuestro ejemplo de reducir á esos infames á las oscuras cavernas de donde abortaron con sus criminales proyectos: una mirada sola de V. M. puede desarmar y cambiar enteramente las torcidas intenciones de esos hijos espureos de la patria, que solo en vuestro agrado alimentan su orgullo y su ambicion: todo es dado y mucho mas á un monarca que esté constantemente decidido á llevar adelante sus promesas, y que proceda unido con el voto uniforme de los buenos y bien intencionados, y de los verdaderos amantes de su patria y de su rey, y que cuenta finalmente con el voto general de la nacion toda.

„Tome, V. M. para conseguirlo mas facilmente en vuestra ayuda al augusto congreso nacional, al que debe reunir V. M. extraordinariamente al momento, y que en circunstancias tan críticas como dolorosas, y en las que la nacion parece que camina á pasos agigantados á su disolucion, sabrá bien reprimir á los malvados, y dictar las providencias convenientes, que cortando con mano firme y poderosa los males en su raiz, afirmará una patria vacilante y es puesta á oscilaciones las mas funestas y de mas tristes consecuencias. Apártense de una vez esos elementos de destruccion donde quiera que exista su origen, y asegúrese por último una patria tan injusta como descaradamente combatida; gócese de una vez la nacion en sus imprescriptibles derechos, que son el apoyo mas firme de vuestro trono, y á despecho de ese puñado de facciosos, oscuros y ambiciosos desesperados, el lazo indisoluble que una á V. M. con su pueblo. Tales son los votos de esta diputacion provincial, que eleva respetuosamente al trono de V. M. Dios guarde á V. M. muchos años. Toledo y julio 18 de 1822. Señor. Sal-

vador Linares de Taboada. José del Aguila. Miguel Martinez Villascusa. Juan Manuel Lopez. Pedro Cornelio Flores. Joarquin Henriquez. Santiago Villa. Manuel Mora, secretario.”

Sigüenza 19 de julio.

Va restableciéndose la tranquilidad: y renaciendo la confianza en este desgraciado pueblo, victima de la seduccion y de las intrigas de cuatro malvados. Las tropas constitucionales tienen aqui su cuartel general, y su número asciende á 300 infantes y 40 caballos: hoy ha entrado tambien el regimiento de la milicia activa de Alcazar de S. Juan. Los facciosos se retiraron hácia Molina sin atreverse á hacer frente, pero los persigue una columna de 300 infantes y 100 caballos, y para evitar su encuentro y no caer en manos de las tropas que los esperan en las fronteras de Aragon, no les queda á los rebeldes mas recurso que dispersarse por la sierra, en donde tienen que perecer miserablemente.

CATALUÑA.

Tarragona 19 de Julio.

(Correspondencias particular.)

El infatigable zelo de nuestro anterior gefe Político, el ciudadano Baeza, superando dificultades de todas clases, y tanto mas activo, cuanto mas se acercaba el momento de verse separado del punto que ocupaba como empleado público, ha dejado organizadas y en bastante buen estado 12 compañías de infantería y una de caballería, bajo el título de *Milicia movible de la provincia de Tarragona*, que amalgamadas con las dos de la célebre y malograda villa de Porrera, componen una fuerza de 1600 hombres cuando menos, la cual se halla mandada en su mayor número por insignes y valientes patriotas. La diputacion provincial que mientras le ruba á su frente, jamas reparó en los medios cuando se trataba de emplearlos en defenza de las libertades patrias, ha repartido en toda la provincia la cantidad de cinco millones de reales, para atender á la manutencion de este armamento, de que esperamos con el tiempo el esterminio de todos nuestros enemigos. Es coronel inspector de esta fuerza, nombrado por la diputacion, el citado Baeza, recomendable por su amor á la libertad constitucional.

Los Editores del Indicador Catalan.

(Acaba de llegar á nuestras manos la adjunta Pastoral del Ilmo. Señor Obispo de Vich, y que, para acreditar nuestra imparcialidad, insertamos con placer, sin maliciar en manera alguna, porque no es éste nuestro carácter, si se ha ó no antedatado en la impresion. Pero si principiásemos ya á maliciar, si los RR. SS. Obispos de Urgel y de Salsona habrán ó no publicado sus respectivas

porque á pesar de las ésquistas diligencias que hemos practicado desde el mayo acá, no hemos podido proporcionarnos algun egemplar, y sentiriamos en el alma, que la del Señor Creus, que dicen ser un gran retoricon, si la hubiese estampado hubiese caido en manos de esos pícaros facciosos contra las intenciones de S. S. I.)

Al venerable Clero Secular y Regular de nuestra diócesis: Salud y paz en nuestro Sr. Jesucristo. En el edicto, que en 20 de mayo os dirigimos, manifestando á vms. con tanta claridad y sencillez como solidez y verdad la conducta, que en todos tiempos, pero principalmente en las presentes ocurrencias, debeis observar. La obediencia y sumision á las autoridades constituidas, que en el dia nos gobiernan; la exacta observancia, y guarda de la Constitucion, que tan espresa y terminantemente sostiene á la Religion Católica, Apostólica, Romana, única verdadera; y la paz y union de las voluntades, que debeis procurar por todos los medios, forman la base de aquel edicto. No podiamos pensar que éste no bastase para que todos cumplieseis exactamente vuestro deber, pero hemos visto con dolor que no ha bastado. Desde entonces se han estraviado dos eclesiásticos, ambos Sacerdotes, y se han asociado á partidas de facciosos, con el pretexto de decirles Misa, y socorrerles en sus necesidades espirituales. En vista de este escandaloso proceder, y que la ostension que hemos hecho de nuestras obligaciones no ha sido suficiente para impedir el desvío de aquellos dos; nos vemos obligados en cumplimiento de nuestro ministerio á valerlos del rigor, que para castigo de semejantes escándolos debemos usar. Por tanto:

Declaramos suspensos del egercicio de todas las órdenes á los dos Presbíteros estraviados; y en la misma suspension incurrirán, por el mismo por el mismo hecho, todos y cualesquiera eclesiásticos seculares, ó regulares, que con cualesquiera pretexto se unan ó incorporan con los facciosos, contra los cuales procederemos en todo lo que haya lugar en derecho.

Nos es sensible en extremo vernos en la precision de acudir al rigor: pero ecsige la justicia que al que no obra bien con la persuasion y el precepto, se le castigue por su mal obrar. La caridad, la misma caridad bien entendida, pide, que á un miembro podrido, é infecto se le separe de la sociedad, para que no corrompa, é infección á los demas.

Intimamos de nuevo á los Curas Párrocos lo que tantas veces les hemos mandado, á saber, que espliquen la *Constitucion politica de la Monarquía Española* á sus feligreses; y á todos los eclesiásticos de ambos Cleros, que en sus discursos y conversaciones inculquen, oportuna, é importunamente, la obligacion de guardarla y cumplirla; les demuestren la felicidad que deben prometerse de su exacta observancia; y les manifiesten el gran delito, que cometen los que la infringen, los que la hacen odiosa, y los que cons-

piran contra ella. Esperamos que este nuestro edicto hará, que cada cual cumpla lo contenido en él, y ya se les tenia prevenido y mandado; pues de lo contrario procederemos contra los tranzgresores con todo el rigor que ecsige un asunto de tanta importancia y trascendencia.

Dado en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Vich, firmado de nuestra mano y nombre, sellado con el escudo de nuestras armas, y refrendado por nuestro secretario de cámara á cinco de julio de mil ochocientos veinte y dos=
Fr. Raimundo Obispo de Vich.—Por mandado de S. I. el obispo (mi Señor.) *Dr. Fórtian Delgár.*
Pbro, secretario.

PALMA.

Orden de la Plaza para el dia de hoy.
Parada Milicia Activa, hospital y provision Rey, principal Pavia.—*Socios.*

Para que el público se entere de los pasos enérgicos que han dado las autoridades superiores politicas de la provincia en beneficio de todas las clases que perciben haberes del erario sin embargo de que no es de su obligacion el ramo de hacienda, se insertan á continuacion de orden del Exmo. Sr. gefe superior politico los siguientes documentos.

«Excmo. Sr.—Me faltan ya términos con que pintar á V. E. las escases de esta Isla y el deplorable estado de su tesoreria. Bien que con decir que el último año económico ha tenido un déficit de cerca de seis millones de reales, cualquiera podrá formarse una idea de cuales serán los apuros de una isla en donde se hallan cegadas todas las fuentes de la prosperidad pública, que jamas ha podido sostenerse con sus propios recursos, y que vé hoy prodigiosamente aumentadas sus obligaciones por una consecuencia precisa del régimen constitucional que felizmente hemos reconquistado. De aqui el atraso nunca visto en las pagas de los empleados de todas clases, los clamores de las viudas y el comprometimiento del orden y del sosiego público amenazado por la miseria y la desesperacion. Ya se dixo antes de ahora al gobierno, y es necesario repetirlo, que esta era quizás la única provincia de España en donde por fortuna no habia sido turbada la paz pública despues del restablecimiento del sistema, pero que este don sobremanera envidiable, estaba muy próximo á perderse si continuaba por mas tiempo la penuria del erario y no se le socorria con caudales prontos y efectivos, porque la hambre nada respeta ni se la acalla con discursos y reflexiones.—Es cierto que han salido tropas de esta isla que muy luego fueron remplazadas, y que habian salido mucho antes de que se presentase al gobierno aquel cuadro y se reclamasen sus auxilios. Es cierto que se han recibido varias ordenes consolantes, y aun otras que en términos positivos manifestaban haberse acordado estos socorros; mas por desgracia hasta ahora no se han realizado, y los apuros lexos de haber disminuido, van en aumento de cada dia. Por las exposiciones de la diputacion provincial y del intendente de ejército y provincia que acompaño se enterará V. E. del verdadero estado de los fondos públicos de esta isla y de nuestra critica y lamentable situacion. Creo que el intendente habrá representado por su parte á S. M. que si no se le socorre con la prontitud que reclama nuestra penuria se verá precisado á cerrar sus oficinas y á abandonar su puesto, pues no hay entrañas para exigir tan multiplicados servicios de unos empleados á quienes se tiene sumidos en la miseria y privados del justo premio de su honrado sudor. Iguales ó tal vez mayores reflexiones pudiera hacer yo con respecto á los de esta secretaria á quienes apesar de la orden del 19 de marzo, se les están debiendo ocho meses sin esperanza de salir de tan

4
miserable estado. ¿Cuales pueden ser las consecuencias de una situación tan amarga? ¿Como pretender exigir probidad y honradez de aquel á quien se le envilece y degrada haciéndole víctima de la necesidad? ¿Como ha de servir con puntualidad y celo el que tenga por precision que abandonar su destino para procurarse en el ejercicio de algun honesto trabajo su subsistencia y la de su familia? ¿Por ventura entre los empleados y el gobierno no medió un contrato solemne en el cual ofreciendo aquellos consagrar los momentos de su vida al servicio de la nacion, se comprometió esta á atenderles con el pago de un sueldo determinado? ¿Y no es cierto que faltando al cumplimiento de esta promesa estan aquellos desobligados á cumplir la suya? Acaso parecerá algo duro este lenguaje. Yo convengo en que no es muy lisongero, pero es el de la verdad y el único que conviene al hombre de bien y al funcionario público. Encargado de la tranquilidad de la provincia que veo comprometida en momentos en que desatendidas todas las obligaciones, apenas hay pan que suministrar al soldado, debo levantar mi voz con energía, y sin hacerme ilusiones, manifestar paladinamente al gobierno el caos espantoso á que pudiera arrastrarnos el estado de la hacienda de esta provincia. Obligado á dispensar á nombre de las leyes, toda la proteccion á que son acreedores mis administrados, debo pedir se tenga con ellos la misma consideracion siquiera, que se guarda á otras provincias, si bien trabajadas de conspiraciones interiores, no mas españolas ni mas observadoras del orden que la de Mallorca. Y pues que todos los habitantes de la provincia que tengo el honor de mandar pertenecen y son miembros de la heroica nacion española, justo es que su gobierno los atienda con la misma tierna solicitud que á los demas. Asi que no puedo dejar de rogar á V. E. con el mayor encarecimiento se sirva hacer presente á S. M. esta respetuosa esposicion é interponer todo su influjo á fin se digne mandar. 1.º Que se hagan efectivos los auxilios que por tantas y tan repetidas veces se han reclamado, y aunque se han ofrecido, no se han realizado todavía. 2.º Que se mande llevar á efecto el ajuste prevenido en real orden de 19 de Marzo haciendose efectiva entrega á los empleados en este gobierno político de los alcances que resultan de la liquidacion. 3.º Que se nivelen las cargas ú obligaciones de esta tesoreria con los ingresos. Y por último que no siendo posible acceder á tan justas como reiteradas suplicas y peticiones, se me exonerare de toda responsabilidad ó se nombre persona, que mas feliz que yo, sepa con solo buenas promesas acallar los clamores de las viudas, las demandas de los honrados militares, las vivas reclamaciones de los empleados de todas clases, y los gritos y lamentos de la miseria pública. — Dios &c. Palma 24 julio de 1822. — Excmo. Señor. — El Conde de Montenegro. — Excmo. Señor Secretario del despacho de la gobernacion de la península.

La lectura del oficio en que V. S. acompaña los estados de las obligaciones de la tesoreria, junto con los ingresos que aproximadamente pueden calcularse; ha hecho conocer á la diputacion el enorme déficit con que mensualmente se carga el erario de esta provincia. Aflige todavía mas el largo espacio de tiempo transcurrido, sin que el gobierno se haya dignado enviar socorros apesar de tan continuas, repetidas, y fuertes peticiones y la débil esperanza que concebimos de que lo haga en lo sucesivo.

En tal situacion nos miramos á pesar nuestro ceñidos á los únicos medios de la isla: y la suerte de las clases, harto tiempo hace, desgraciada; y el estado decadente de la tesoreria; y la baja de contribuciones menores en este año que en el pasado; y en fin la necesidad imperiosa que tiene un término; obliga por fuerza á regular las entradas con las salidas, dando á cada acreedor aquella parte que proporcionalmente pueda caberle en la distribucion de los fondos que dá de si sola la isla. Porque mas vale cobrar alguna cantidad fija todos los meses en que apoyar la subsistencia, que no pasar meses enteros sin percibir cosa alguna, aunque con esperanza de cobrarlo todo cuando hubiere fondos.

La diputacion por tanto está convencida, y no duda que V. S. tambien, de que el único remedio que tiene un mal tan grave y de tanta consecuencia, es 1.º que cada autoridad disminuya las atenciones que pueda en la esfera de su ramo

y dependencia. Y 2.º que las obligaciones que resten precisas se nivelen proporcionalmente á los fondos existentes. Estas medidas son juzgadas por la diputacion altamente indispensables, y á ellas se conforma el gefe político presidente de esta corporacion, sin perjuicio de decir al gobierno con la vehemencia que piden las circunstancias, que abandonados de esta manera, no podemos existir ni política ni tranquilamente. — Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 4 de agosto de 1822. — El Conde de Montenegro. — Miguel Salvá Vocal Secretario. — Sr. Intendente de este ejército y provincia.

Excmo. Sr. — A las muchas y enérgicas peticiones de dinero que tanto yo como la diputacion de esta provincia hemos dirigido, añado ahora con toda la fortaleza y libertad respetuosa con que el primer funcionario de una provincia debe hablar al gobierno, que la necesidad, escasez, y miseria de las beneméritas clases que perciben sueldo de la tesoreria, han llegado al término que como todas las demas cosas, suelen y deben naturalmente tener. No es de mi caracter cansar al ministerio con impertinentes solicitudes; y por lo mismo todas las veces que he representado há sido con sobra de razon y de justicia, y ahora es con sobra de necesidad indignada ó desesperada cuando no se socorre con tiempo. He dicho que hay un desnivel entre las obligaciones de este erario y los recursos para satisfacerlas; y este desnivel que ha ido creciendo por muchos meses, nos ha llevado al fin tristísimo que antes de ahora predixé, y no se ha evitado. Abandonados de esta manera no solo no podemos seguir, mas ni aun existir políticamente; y V. E. ya puede conocer por la vehemencia del lenguaje con que me espreso, cual es la situacion de mi espíritu, oprimido sobremanera en tan estremada carencia de recursos. No quiera Dios que yo haya de presenciar el día en que cada uno haya de buscar su subsistencia como pueda; que si viene, y no por mi culpa, ya me descargo para entonces de toda responsabilidad. — Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 5 de agosto de 1822. — Excmo. Señor. — El Conde de Montenegro. — Excmo. Señor Secretario del despacho de la gobernacion de la península.

Habiendo asistido á las varias conferencias y sesiones extraordinarias que ha tenido la diputacion provincial para cooperar al modo como han de sostenerse las cargas de esta tesoreria; debo decir á V. S. que me confirmo el primero con su respetable dictamen 1.º de que se minoren cuantas atenciones se puedan por las respectivas autoridades, y 2.º de que las obligaciones que sean precisas, se cubran con proporcion á los productos de la isla, únicos arbitrios con que podemos contar, mientras el gobierno no nos auxilie. Por mi parte he puesto en actividad cuantos medios me ha dictado mi celo y amor á las beneméritas clases de esta isla, y en el correo de hoy añado á las muchas que he dirigido una esposicion tan encarecida como puedo, para que Mallorca, provincia como las demas, integrante del territorio español, sea socorrida sin pérdida de momento.

Yo me complazco del celo que he visto en V. S., de las escitaciones y pasos que he dado con el comandante general en este importante negocio, y del arreglo que propone la diputacion; que al interin que el gobierno nos auxilie, se conllevarán del modo posible las obligaciones: y aunque ya es irremediable, siento que no se haya hecho antes de ahora este arreglo por la autoridad competente, porque con él hubieran alomenos percibido alguna cosa las dignas clases mensualmente, y no por tantos meses carecido de lo que únicamente constituye su subsistencia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 5 de agosto de 1822. — El Conde de Montenegro. — Sr. Intendente de este ejército y provincia.

Estan conformes con sus respectivos originales de que certifico. Palma 5 de Agosto de 1822. — Vicente Valor Secretario.

AVISO.

Cualesquiera persona que hubiese encontrado un brasalete de trensa de cabellos con candado de oro, que se perdió la noche del domingo último, desde la calle de S. Jaime á la del tabaco, podrá presentarlo en esta imprenta y le darán de su dueño quien gratificará competentemente al portador.

Imprenta de Felipe Guasp.